

## SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección 1909-17-EP, presentada por Pablo Fernando y Fernando Augusto Borja Poveda, en contra del auto de 27 de junio del 2017, dictado por la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del juicio de inscripción de escritura pública Nro. 03639-2017, seguido en contra del registrador de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 25 de julio de 2017

JPCH/svg